



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA  
REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE**

**“SERVICIOS DE CLASES DE IDIOMAS (INGLÉS Y FRANCÉS), PARA  
PERSONAL DE CANAL DE ISABEL II, S.A. GRUPALES E INDIVIDUALES”**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS**

**CONTRATO Nº 131/2019**

  
Canal  
de Isabel II

30-05-19.

ENTRADA

## ÍNDICE

1.	CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS .....	3
1.1	CARACTERÍSTICAS GENERALES .....	3
1.2	CARACTERÍSTICAS PARTICULARES .....	5
2.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CURSO ACADÉMICO Y NÚMERO DE SESIONES. 6	
3.	HORARIO Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS .....	7
4.	SOPORTE TÉCNICO/LOGÍSTICO/DOCUMENTAL .....	7
5.	OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.....	7
6.	FORMATO DE LA PROPUESTA.....	8

---

**Nota:** Cualquier consulta en relación con el presente procedimiento de licitación debe dirigirse por correo electrónico a la dirección

[CONSULTAS\\_CONTRATACION@CANALDEISABELSEGUNDA.ES](mailto:CONSULTAS_CONTRATACION@CANALDEISABELSEGUNDA.ES) indicando:

Asunto: número de expediente

Cuerpo: nombre de la empresa, datos de la persona que realiza la consulta y texto de la consulta

## 1. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

En el siguiente apartado se describen las características del servicio objeto del presente procedimiento de licitación, que consiste en:

- ✓ un **Programa de clases presenciales** de idiomas (inglés y/o francés), **en grupo**, que podrán solicitar, de manera voluntaria y para realizar fuera del horario de trabajo, **todos los empleados del Canal de Isabel II S.A.** que lo deseen.
- ✓ un **Programa de clases presenciales** de idiomas (inglés y/o francés), **individuales, para personal directivo, de apoyo a dirección o a aquellos empleados que Canal de Isabel II S.A. determine**, en función de las necesidades de su puesto de trabajo, en las instalaciones de la Empresa en la Comunidad de Madrid.

Ambos programas tendrán una duración mínima anual de 100 horas por alumno y curso.

Los licitadores deberán cumplir al menos con todos los requisitos contemplados en los siguientes subapartados 1.1. y 1.2, que se consideran requisitos mínimos del contrato, por lo que los licitadores deberán tenerlos todos en cuenta en su oferta para que ésta pueda ser objeto de valoración.

Los licitadores podrán, además, proponer otros requisitos adicionales que consideren oportunos para la ejecución del contrato, debiendo éstos, en todo caso, incluir los recogidos en este apartado.

### 1.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

El Marco Común de Referencia Europeo (MCRE) forma parte del Proyecto de política lingüística del Consejo de Europa y aúna las directrices que componen cada nivel de dominio de una determinada lengua. Tomando como referencia dicho Marco Común, la propuesta de programa de idiomas, tanto grupal como individual, deberá:

- a) Mostrar estructura y contenidos de cada tipo de curso, estar diferenciado por niveles de conocimiento basados en el MCRE y resultar adecuado para propiciar el desarrollo de las competencias básicas del lenguaje: expresión oral y escrita, comprensión auditiva y lectora.
- b) Adaptarse al nivel de conocimientos del idioma (inglés y/o francés) de todos los empleados del Canal de Isabel II S.A. que vienen participando en este programa hasta la fecha y a aquellos que deseen incorporarse al Programa cada año, ofreciendo programas de continuación que garanticen su progreso en el estudio del idioma.

- c) Para asignar a cada participante el nivel correcto será necesario realizar una prueba dentro del MCRE, que ayude a su correcta asignación de nivel. Por este motivo, el contrato requiere de los licitadores estar debidamente autorizados como centro examinador de idiomas, o bien prestar el servicio a través de un tercero. Este servicio incluirá matrícula y realización del examen oficial para acreditación de todos los niveles correspondientes conforme al MCRE (exámenes Universidad de Cambridge, Bulats, TOELF, TOEIC, IELTS, Trinity Grades o equivalente y Diplome D-Etudes en Langue Francaise o equivalente para francés).
- d) Para las **clases grupales**, posibilitar clases presenciales en el centro de estudios del adjudicatario, con una frecuencia de entre una y dos veces por semana y con una duración por persona de tres horas semanales, a todos los alumnos del Canal de Isabel II S.A. que lo soliciten, con un máximo de 70 personas por año académico.
- e) Para las **clases individuales**, facilitar las clases en las instalaciones de la empresa licitante (dentro de la Comunidad de Madrid) con una frecuencia de entre una y dos veces por semana, y una duración por persona de 1 hora mínimo y 2 máximo por sesión y día de clase, para un máximo de 33 personas.
- f)
- g) Para ambos Programas, la empresa adjudicataria deberá recoger diariamente las firmas de los asistentes a clase, con el fin de hacer un adecuado seguimiento de la asistencia a las mismas, y dejar registro del mismo a efectos de FUNDAE.
- h) Facilitar, para cada uno de los Programas, un informe mensual, en el que se reflejen datos de asistencia de todos los participantes, y un informe trimestral de asistencia acumulada y aprovechamiento, destacando las desviaciones no justificadas que se produzcan al respecto y que puedan ser susceptibles de la intervención por parte del Área de Formación y Desarrollo de Canal de Isabel II S.A.
- i) Elaborar un Informe final, global, de cada Programa, en el que se indique el aprovechamiento y la participación. Ambos informes se harán llegar al Área de Formación y Desarrollo de Canal de Isabel II S.A. en los 15 días siguientes a la finalización oficial del curso.
- j) Gestionar directamente, o bien a través de un tercero, todos los trámites necesarios para la solicitud y consecución de la máxima bonificación posible facilitada por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE).
- k) Informar, al final de cada curso escolar, del grado de satisfacción de las clases de cada programa, por parte de los alumnos, utilizando el formulario de valoración del curso que, a tal efecto, les hará llegar Canal de Isabel II S.A.

- l) Facilitar diploma de aprovechamiento a los participantes a la finalización de cada curso escolar, indicando el nivel alcanzado durante el curso escolar, en el Programa en el que cada uno participe.
- m) Realizar el examen oficial correspondiente a todos los alumnos al finalizar cada curso escolar, y hacer la misma prueba, cada año, a todos aquellos que participen por primera vez en cualquiera de los dos Programas, con el fin de asignarles la clase/nivel adecuada/o y hacer una mejor planificación de su aprendizaje en el año de curso a iniciar. El examen se hará en grupos diferenciados por Programa.

## 1.2 CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

Cada Programa tiene un colectivo máximo diferente:

- a) El **Programa de clases grupales** está dirigido a un colectivo máximo de 70 personas, y un mínimo que pudiera estar alrededor de 50 personas. La cifra final puede oscilar puesto que la participación en este Programa es voluntaria. Canal de Isabel II S.A. comunicará a la empresa adjudicataria el número exacto de alumnos que desean participar en el mismo, una vez finalice el periodo de inscripción de cada Programa.

Este colectivo recibirá clases grupales (siempre que haya personas de su mismo nivel entre los solicitantes de Canal de Isabel II S.A.), o individuales si no los hubiera. Cada curso escolar tendrá una duración de 9 meses, entre el 15 de septiembre de un año y el 15 de junio del año siguiente. El máximo de alumnos por grupo será de 4 personas, agrupadas según su nivel, no pudiendo variarse este número salvo autorización expresa de Canal de Isabel II S.A. en cada caso.

- b) El **Programa de clases individuales** está dirigido a un colectivo máximo de 33 personas, y un mínimo que pudiera estar alrededor de 15 personas, que puede oscilar en más o menos esa cifra puesto que es voluntario y/o atiende a situaciones puntuales de necesidad que concreta que se presenten a lo largo del año.

Cada curso escolar para las clases individuales tendrá una duración de once meses, entre el uno de septiembre de un año y el 30 de julio del año siguiente.

En ambos programas, cada sesión presencial deberá ser debidamente registrada para poder, posteriormente, realizar los informes necesarios (1.1.f y 1.1.g) así como para las

gestiones necesarias para alcanzar las máximas subvenciones facilitadas por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE). (1.1.h)

Al inicio del curso, el adjudicatario entregará a cada participante el material o materiales (libros, cuadernos de trabajo, cd, dvd, etc.) necesarios para llevar a cabo el programa formativo. En este punto es importante destacar que la entrega de un libro por alumno, que marque la línea didáctica de todo el curso, es obligatoria para las clases grupales y opcional en las individuales. El resto de materiales que el adjudicatario pueda considerar de interés (cuadernos de trabajo, dvd, cd, etc.) serán a opción del mismo. En ambos Programas, en cada sesión el profesor asignado proporcionará al alumno el material necesario para llevar a cabo la misma. Todos los materiales estarán incluidos en el precio ofertado por alumno.

La empresa adjudicataria deberá disponer en sus instalaciones de una mediateca de recursos a disposición de los alumnos de Canal de Isabel II S.A. de diversa índole (películas, revistas, periódicos, libros, música, plataforma on line, entre otros) a disposición de los alumnos de ambos Programas para el refuerzo de lo aprendido en clase.

## **2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CURSO ACADÉMICO Y NÚMERO DE SESIONES**

Para el **Programa de clases grupales**, el curso académico tendrá una duración de 9 meses, entre el 15 de septiembre de un año y el 15 de junio del año siguiente. En este programa las clases serán semanales, máximo 2 clases semanales, con una duración mínima de 1,5 hora por clase si son dos semanales, y de 3 horas si el formato es una clase semanal. A partir del mes de julio de cada año, se empezarán a realizar las pruebas de nivel correspondientes para analizar el aprovechamiento del curso anterior y poder determinar los grupos y horarios del siguiente curso escolar. El mes de septiembre de cada año se utilizará para la organización de los grupos por niveles, y la realización de las pruebas correspondientes para determinar los grupos y horarios y que todo ello se pueda comunicar a los alumnos antes del 1 de octubre del año de inicio.

Para el **Programa de clases individuales**, el curso académico tendrá una duración de 11 meses, entre el 1 de septiembre de un año y el 30 de julio del año siguiente. En este programa las clases serán semanales, máximo 2 clases a la semana con una duración mínima de 1 hora/clase, y mínimo 1 clase semanal con una duración de 2 horas/clase. En el mes de septiembre de cada año se harán las pruebas de nivel tanto de los participantes que han acabado en julio del mismo año como de aquellos a los que se les adjudique plaza y no hayan participado en ediciones anteriores del Programa. En paralelo, en el mismo mes, se estarán realizando las clases de aquellos alumnos con disponibilidad en septiembre.

### **3. HORARIO Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Las clases del **Programa grupal** tendrán lugar en las instalaciones del adjudicatario, siempre fuera del horario de trabajo del empleado. Estas estarán situadas en Madrid Capital, y dispondrán de aulas preparadas para la impartición de clases de idiomas y personal de apoyo en horario de mañana y tarde. Canal de Isabel II S.A. se reserva el derecho de organizar, en un futuro, las mismas clases en sus instalaciones de Madrid.

Las clases del **Programa individual** tendrán lugar en las instalaciones de Canal de Isabel II S.A. en Madrid.

### **4. SOPORTE TÉCNICO/LOGÍSTICO/DOCUMENTAL**

El adjudicatario deberá proporcionar el soporte técnico, logístico y documental necesario para la correcta implementación del Programa.

Toda la documentación e información a entregar a Canal de Isabel II S.A., deberá presentarse en soporte informático y compatible con las herramientas de SAP para gestión de RRHH.

### **5. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

Durante la ejecución del Servicio objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Responsable del Contrato, a tales efectos, la información y documentación que estas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

En este sentido, el adjudicatario deberá informar al Responsable del Contrato con la periodicidad estipulada anteriormente sobre distintos aspectos del funcionamiento y calidad de los Servicios.

Asimismo, el adjudicatario estará obligado a asistir y colaborar a través del personal que este designe, en las reuniones de seguimiento del Contrato definidas por el Responsable del mismo, quien se compromete a citar con la debida antelación al personal del adjudicatario, a los efectos de poder facilitar su asistencia.

Como parte de las tareas objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar la documentación de los trabajos realizados, de acuerdo con los criterios que establezca

en cada caso el Responsable del Contrato. Toda documentación generada por el adjudicatario en ejecución del contrato será propiedad exclusiva del Canal de Isabel II S.A.

Salvo indicación expresa en contrario, las especificaciones, informes, trabajos, y cualquier otro documento relativo al objeto del contrato serán aportados en castellano, cualquiera que sea el soporte y/o formato utilizado para la transmisión de información.

El adjudicatario proporcionará sin coste adicional para el Canal de Isabel II S.A. una copia en soporte informático con toda la documentación generada, anualmente, durante la prestación de los Servicios.

## **6. FORMATO DE LA PROPUESTA**

Los licitadores deberán incluir en el sobre nº1 de sus ofertas sus especificaciones técnicas de conformidad con el siguiente formato:

- 1) Prueba a aplicar para la evaluación del nivel de conocimiento del idioma de cada alumno.
- 2) Metodología aplicada en la formación, tomando como referencia el Marco Común de Referencia Europeo (MCRE): Este Marco forma parte del Proyecto de política lingüística del Consejo de Europa y aúna las directrices que componen cada nivel de dominio de una determinada lengua. La propuesta de programa de idiomas, tanto grupal como individual, deberá mostrar estructura y contenidos del curso, deberá estar diferenciado por niveles de conocimiento basados en el MCRE y resultar adecuado para propiciar el desarrollo de las competencias básicas del lenguaje: expresión oral y escrita, comprensión auditiva y lectora.
- 3) Material didáctico de uso en clase, modelos y ejemplos. En este punto será necesario especificar el libro concreto que se utilizará en las clases grupales.
- 4) Modelo de informe global de aprovechamiento del curso y metodología de valoración del grado de avance. En este punto será necesario explicar el tipo de test utilizado para valorar el avance del alumno en cada curso anual, y su correspondencia con los niveles reconocidos por la UE.



- 5) Presentación, en formato de archivo de presentación powerpoint, de los recursos de la Mediateca de apoyo a la formación: libros, vídeos, revistas, periódicos, música y plataforma on line entre otros.

Madrid, a 28 de mayo de 2019

  
Fdo: Minerva López Pérez/ Jefa Área Formación y Desarrollo

  
Fdo: Pablo Galán González / Director de Recursos

